



ANUNCIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE PUBLICA EL "LISTADO DE PRESELECCIONADOS" A LAS AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA PROYECTOS DE PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para proyectos de puesta en valor, promoción, difusión y protección de bienes declarados patrimonio cultural correspondiente al año 2014, la Comisión de Valoración ha procedido a valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria.

De acuerdo con el apartado Undécimo –punto 3- de la mencionada Resolución se procede a la comunicación a los preseleccionados, mediante la publicación del "Listado de Preseleccionados", con fecha 7 de noviembre de 2014, en la página web <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/sc/becas-ayudas-y-subvenciones.html>

Las Entidades que aparecen relacionadas en el mencionado listado, deberán aportar la siguiente documentación:

1. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 22 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La certificación acreditativa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social podrá ser sustituida por un certificado telemático, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las certificaciones telemáticas, así como la utilización de los medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Los interesados que elijan esta opción, deberán marcar "Si autorizo" en el Anexo III de la convocatoria, prestando así su consentimiento para que los certificados telemáticos correspondientes sean requeridos por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (*se adjunta Modelo en la página Web*).

2. En caso de que **la Entidad no tenga trabajadores a su cargo**, además del Certificado de la Seguridad Social del régimen general, deberá presentar una **declaración responsable del representante legal en este sentido**.
3. **Aceptación por escrito de la propuesta de ayuda** (*se adjunta Modelo en la página Web*).

No obstante, y según lo establecido en el Artículo 8 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus Organismos Autónomos, el beneficiario podrá reformular su solicitud si el importe de la cantidad propuesta es inferior a la cuantía solicitada.



La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y deberá contar con la conformidad de la Comisión de Valoración, debiendo mantenerse el porcentaje de financiación exigido por la convocatoria.

Por tanto, la aceptación de la ayuda deberá referirse bien a la propuesta de ayuda en su formulación inicial, o bien a la propuesta reformulada, estando condicionada, en este segundo caso, a la aceptación por parte de la Comisión de Valoración.

4. **Copia compulsada del Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal**, según corresponda en razón de la entidad.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del Listado de Preseleccionados, para aportar la documentación requerida.

De no presentarse en el plazo antes citado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación se presentará en el Registro Auxiliar de la Secretaría de Estado de Cultura, sito en la Plaza del Rey, 1, 28004 de Madrid, o en los registros oficiales a los que se refiere el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, y deberá dirigirse a:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Ayudas a empresas privadas para proyectos de puesta en valor, promoción, difusión y protección de bienes declarados patrimonio cultural, correspondientes al año 2014.

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Plaza del Rey, 1.- 4ª planta

28071.- MADRID

En Madrid, a 7 de noviembre de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO



ELISA DE CABO DE LA VEGA